

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.483/14

COMISIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA ÁVILA

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución adoptada en la reunión celebrada el día 11/06/14 de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación:

EDICTO

Examinada la solicitud de reconocimiento de derecho a la asistencia jurídica gratuita formulada por D. ANGEL MUÑOZ FUENTES, cuyo último domicilio conocido, fue en la C/ Moraleda nº 2 de Casavieja (Ávila) D.P.: 05450, así como la Resolución adoptada por el Ilustre Colegio de Abogados de Ávila, conforme a lo acordado por la Comisión en sesión celebrada el día 11 de junio de 2014, se le da trámite de audiencia para que, en un plazo de quince días, presente los documentos y justificantes que estime pertinentes para acreditar:

- a) Sus ingresos y situación laboral.
- b) En el caso de que sea Vd. casado y los intereses, en el procedimiento, no sean contrapuestos a los de su cónyuge, deberá justificar los ingresos y situación laboral de su cónyuge.

Transcurrido dicho plazo, la Comisión de Asistencia Jurídico Gratuita resolverá en función de los datos obrantes en el expediente.

Lo que le traslado de orden del Sr. Presidente a los efectos del Juicio Rapido nº 17/2013, que se sigue ante el Juzgado de Instrucción nº 1 de Arenas de San Pedro.

En Ávila, a 31 de julio de 2014.

El Secretario de la Comisión, *Feliciano Gozalo Vaquero*.